

ACTA NUMERO TRECE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día seis de abril del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en

Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Conceder vacaciones al Personal Administrativo del 11 al 18 de abril del presente año, Periodo de Vacaciones por Semana Santa, b) Excepto a los empleados que laboran en las siguientes Unidades: (Gerencia de Servicios Ciudadanos, Aseo Municipal, Mercados, Cuerpo de Agentes Municipales, Cementerios, Rastro y Tiangué), por tener un régimen especial, el cual se regula conforme al Art.13 literal b) de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2022, quienes gozarán de asueto remunerado el día Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado de Gloria, a diferencia de Mercados que gozará los días viernes, sábado y domingo; quien lo trabaje se le dará tiempo compensatorio. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicios de 2 buses para 60 personas c/u, para transportar alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol, hacia el municipio de Santa Elena; el día sábado 09 de abril de 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 60 focos Led de 50 philips, 200 tomas águila, 50 térmicos 20 amp. GE, 50 rollos de cinta 33+, 100 receptáculos águila, 2 rollos de cable phelps dodge THHN # 12, 2 rollos de cable phelps dodge THHN#14; material que se utilizará para reparar el sistema eléctrico del Mercado 5, municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe de Electricistas, Servicios Generales. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 75 medallas color oro pueda ser (primero o segundo lugar), para ser utilizadas en premiación para niños y niñas, jóvenes de la Escuela Municipal que participaron en torneo La Liga, valores y oportunidades, siendo ellos finalistas de dichos torneos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol

Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Servicio de reparación de líneas telefónicas e Internet del Palacio Municipal, de: a) Unidades de Tesorería Municipal, Contabilidad y Despacho, b) Traslado de línea de Gerencia Administrativa a Proyectos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar de TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 100 sandwich y 100 gatorade, alimentos que serán consumidos en el acto de premiación de la Escuela Municipal de Fútbol, que participo en Proyecto La Liga, Valores y Oportunidad, que se llevará acabo el día jueves 21 de abril de 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios, y entregue al Sr.-----, con documento Único de Identidad Número-----, la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES (\$ 100.00); en concepto de cooperación económica que servirá para cubrir gastos para la realización de taller sobre Incidencia Juvenil Ciudadana, dirigida por la Organización Internacional "Juventud Latinoamericana Sin Fronteras" en coordinación con la Gobernación Política Departamental de Usulután. Al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 8 impresiones Vinil Full Color con protección UV, más instalación en estructuras, medidas 100 x 80 centímetros, 4 impresiones Vinil Full color con protección UV más instalación en camión cisterna (pipa), medidas 367x49 centímetros; las estructuras se utilizarán en los proyectos municipales y la instalación del vinil en la pipa será para identidad propiedad de esta municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a ----- Jefe de Comunicaciones y Prensa. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo Propio a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 76/100 (\$ 1,338.76) en concepto de intereses vencimiento 20/04/2022 \$ 531.26; pago de capital al 20/04/2022 \$ 807.50, préstamo BID-----, "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número -----"COLECTURIA DE TRIBUTOS

MUNICIPALES" del Banco de América Central, el consumo de combustible del mes de FEBRERO 2022, conforme a factura, por la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 18/100 DÓLARES (\$ 14,791.18). Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario denominada "FONDOS PROPIOS PARA PROYECTOS". Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. -----, y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Considerando que la Síndico Municipal realizó algunas observaciones en relación al pago que autorizó el Concejo Municipal en el Acta Once, Acuerdo XXI, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, que se refiere al pago a la empresa ANDRADE TRUCK PARTS, S.A. DE CV. Por un monto de Doce mil doscientos sesenta y dos 40/100 Dólares (\$ 12,262.40) en concepto de compra de repuestos para el equipo No.43, propiedad de la Municipalidad de Usulután. Haciendo uso del Art. 86 del Código Municipal, el Concejo Municipal ratifica todo su contenido del Acta Once, Acuerdo XXI de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós y por lo tanto se autoriza a la Síndico Municipal proceda a dar el "Visto Bueno" de conformidad con el inciso segundo del Art. 86 del Código Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que en base al artículo 63 del Código Municipal numeral 6 establece que los dividendos o utilidades que le corresponden por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género; son Ingresos del Municipio. II. Que según certificación de acuerdo de Junta General de Accionistas número 63 punto número 4 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, los accionistas de la Sociedad decretaron hacer la distribución respectiva de forma escalonada. III. Que en base a la Escritura de Constitución de la Sociedad la distribución de Dividendos se efectuará por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 384,992.60) entregando únicamente en esta oportunidad la cantidad de Cien Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100,000.00) con el compromiso de abonar la cantidad de Ciento ocho mil ciento diez 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 108,110.84) a la deuda total que esta Alcaldía Municipal sostiene con dicha sociedad por el Servicio de Disposición final por el monto de Seiscientos setenta y siete mil setecientos nueve 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 677,709.79) al veintiocho de febrero de los corrientes. Por lo tanto ACUERDA: Nombrar al señor Alcalde Municipal Doctor Luis Ernesto Ayala Benítez, representante accionario ante la Sociedad Intermunicipal Usuluteca por Acciones de Economía Mixta y de Capital Variable, para que pueda realizar el trámite correspondiente en Representación de la Municipalidad de Usulután; ingresos que serán utilizados para la satisfacción del Servicio Público de la Disposición final de Desechos sólidos en nuestro Municipio. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA

COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN CALLES, AVENIDAS, COLONIAS, CASERÍOS Y LOTIFICACIONES DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) ICI S.A. DE C.V., por un monto de \$ 54,080.00, 2) NEGOCIOS ELÉCTRICOS PORTILLO/-----por un monto de \$ 26,947.50, 3) MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V., por un monto de \$ 25,872.30, 4) PELS S.A. DE C.V., por un monto de \$ 21,397.12, en vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la "COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICOS PARA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN CALLES, AVENIDAS, COLONIAS, CASERÍOS Y LOTIFICACIONES DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN", a la empresa NEGOCIOS ELÉCTRICOS PORTILLO/ -----, por un monto de \$ 26,947.50, tomando en cuenta los aspectos de selección esta empresa cumple con las normativas de la Súper Intendencia del Sistema Eléctrico, se consideran los términos de garantía y también asesoría técnica que el proveedor nos realiza para la adquisición de materiales de buena calidad. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DRONE PARA CAPTURA DE IMÁGENES AÉREAS DE PROYECTOS, PARA SER UTILIZADO POR COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) GRUPO PLANES S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,499.00, 2) INVERSIONES LAS BRAZAS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,993.00, 3) E&W INVESTMENTS SOCIETY S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,795.00, 4) PC EVOLUTION/-----, por un monto de \$ 452.00, en vista de las ofertas recibidas por las empresas participantes y la calidad del equipo que se requiere y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DRONE PARA CAPTURA DE IMÁGENES AÉREAS DE PROYECTOS, PARA SER UTILIZADO POR COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN", a la empresa INVERSIONES LAS BRAZAS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,993.00, tomando en cuenta los aspectos de selección que se presentan esta empresa cumple con las características técnicas necesarias para obtener los resultados de calidad esperados. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los FONDO PROPIOS y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el suministro de: "MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, PARA MURO DE CONTENCIÓN EN SEGUNDA CALLE DE COLONIA ALTAMIRA No. 2 CONTIGUO CALLE A CANTÓN LA PEÑA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"; en el cual cotizaron las siguientes Ferreterías: 1) FERRORIENTE/-----, oferta: 200 bolsas de cemento CESSA \$ 9.50 c/u, total \$ 1,900.00 (descarga y puesta en construcción); 10 tubos PVC de 2" de 100PSI \$ 15.00 cada tubo

PVC, total \$ 150.00, sesenta metros cúbicos de arena Rio Lempa \$ 25 el metro cúbico total \$ 1,500, Total General \$ 3,550.00, 2) AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V. solo oferta dos productos: 200 bolsas de cemento Portland Tipo 1, \$ 9.75 c/u, total \$ 1,950.00, sesenta metro cúbicos de arena de Rio Lempa \$ 14.95 C/metro cúbico, total \$ 897.00, total General \$ 2,847.00, 3) SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V., oferta: 200 bolsas de cemento Portland Tipo 1, \$ 13.75 c/u, total \$ 2,750.00, diez tubos PVC de 2" de 100 PSI, \$ 17.75 c/tubo, total \$ 177.50, sesenta metros cúbicos de piedra para muro volcánica fina \$ 79.75 c/metro cúbico total \$ 4,785.00, sesenta metros cúbicos de arena de Rio Lempa \$ 49.75 c/metro cúbico, total \$ 2,985.00, total General \$ 10,697.50, 4) -----, oferta: Sesenta metros cúbicos de piedra muro volcánica fina \$ 25.00 c/metro por un monto total de \$ 1,500.00. En vista de las ofertas y analizados los costos, calidad y entrega de los materiales solicitados y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el suministro de: "MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, PARA MURO DE CONTENCIÓN EN SEGUNDA CALLE DE COLONIA ALTAMIRA No. 2 CONTIGUO CALLE A CANTÓN LA PEÑA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a las Ferreterías siguientes, según detalle: FERRORIENTE/-----, 200 bolsas de cemento CESSA \$ 9.50 c/u, total \$ 1,900.00 (descarga y puesta en construcción), 10 tubos PVC de 2" de 100 PSI \$ 15.00 cada tubo, total \$ 150.00, TOTAL A PAGAR \$ 2,050.00; AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V., sesenta metro cúbicos de arena de Rio Lempa \$ 14.95 C/metro cúbico, TOTAL A PAGAR \$ 897.00; -----, Sesenta metros cúbicos de piedra para muro volcánica fina \$ 25.00 c/metro cúbico, TOTAL A PAGAR \$ 1,500.00. Cabe mencionar que los materiales de construcción seleccionados cumplen con los requisitos solicitados. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XX- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones U. A. C. I. del proceso por Libre Gestión publicado en el Portal de Comprasal para la adquisición de Material para cambio de Sistema eléctrico de la zona Materno, zona de comedor y corredor de CBI 10 de Mayo Alcaldía de Usulután, en donde se contó solo con una empresa cotizante siendo NEGOCIOS ELECTRICOS PORTILLO/-----, quien oferta todo el material eléctrico solicitado por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 90/100 DÓLARES (\$ 2,436.90). En vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de Material para cambio de Sistema eléctrico de la zona Materno, zona de comedor y corredor de CBI 10 de Mayo Alcaldía de Usulután a NEGOCIOS ELÉCTRICOS PORTILLO/-----, quien oferta todo el material eléctrico solicitado por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 90/100 DÓLARES (\$ 2,436.90). Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), del suministro de material de construcción para: "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CORDÓN CUNETAS Y OBRAS

COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA NUEVA USULUTÁN, CANTÓN EL TALPETATE SUR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"; en el cual cotizaron las siguientes Ferreterías: 1) FERRORIENTE/-----, solo oferta 4 productos: 53 m³ de grava No. 1, \$ 45.00 c/m³, total \$ \$ 2,385.00; 53 m³ de arena de rio Lempa \$ 25.00 m³, total \$ 1,325.00; 560 bolsas de cemento CESSA \$ 9.50 c/u, total \$ 5,320.00 (descargada y puesta en construcción); 5 rollos de hilo nylon Truper \$ 2.00 c/u total \$ 10.00, TOTAL GENERAL \$ 9,040.00. 2) AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V. solo oferta 4 productos: 53 metros de Grava No. 1 \$ 33.95 c/m³, total \$ 1,799.35; 53 m³ de arena de Rio Lempa \$ 14.95 C/m³ total \$ 792.35; 560 bolsas de cemento CESSA, \$ 9.69 c/u, total \$ 5,426.40.00 (descargada y puesta en construcción); 5 rollos de hilo nylon No. 36 100GR, \$ 1.50 c/u total \$ 7.50; TOTAL GENERAL \$8,025.60. 3)-----, solo oferta 12 m³ de material selecto \$ 25.00 c/m³ TOTAL \$ 300.00. En vista de las ofertas y analizados los costos, calidad y entrega de los materiales solicitados, y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el suministro de material de construcción para ""PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CORDÓN CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA NUEVA USULUTÁN, CANTÓN EL TALPETATE SUR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a las Ferreterías siguientes, según detalle: FERRORIENTE/-----, 560 bolsas de cemento CESSA \$ 9.50 c/u, total \$ 5,320.00 (descarga y puesta en construcción); AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V., 53 m³ de Grava No. 1, \$ 33.95 C/m³, total \$ 1,799.35, 53 m³ de arena de Rio Lempa \$ 14.95 C/m³ total \$ 792.35 (descarga y puesta en construcción), 5 rollos de hilo nylon No. 36 100GR, \$ 1.50 c/u total \$ 7.50; TOTAL A PAGAR \$ 2,599.20; -----, 12 m³ de material selecto \$ 25.00 c/m³ TOTAL \$ 300.00; No recibiendo ninguna oferta para el ítem seis donde se solicitan 40 galones de combustible se procederá conforme al Artículo 40 literal B) de la Ley LACAP. Cabe mencionar que los materiales de construcción seleccionados cumplen con los requisitos solicitados. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXII-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones U. A. C. I. del proceso por Libre Gestión publicado en el Portal de Comprasal para la adquisición de 6 Pos Dispositivos para ser utilizados en los cobros de los mercados municipales, en donde se contó solo con una empresa cotizante siendo la Empresa LTSOFT INGENIERÍA INFORMÁTICA/-----, quien oferta los 6 Pos Dispositivo de Facturación Portátil pos v2 con procesador quad-core 1.3ghz, Almacenamiento interno de 8GB, Memoria RAM de 1GB, Pantalla de 5.45" HD +144X720 IPS por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$ 2,796.00). En vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de 6 Pos Dispositivo de Facturación Portátil pos v2 con procesador quad-core 1.3ghz, Almacenamiento interno de 8GB, Memoria RAM de 1GB, Pantalla de 5.45" HD+144X720 IPS, por ser la única empresa que oferta. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el

pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Auxiliar Operativo de la Unidad de Proyectos y Red Vial, por tres meses que comprende del 07 de abril al 07 de julio, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Auxiliar Peón de Limpieza, por dos meses que comprende del 01 de abril al 01 de junio, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec. -----, Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación a las Carpeta Técnica denominadas: 1) CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL PONIENTE DE LA QUEBRADA, COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, CON UN MONTO de CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5,909.20), 2) EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO EN CALLE PRINCIPAL, COSTADO SUR ENTRE LOS PASAJES 7 Y 9 DE COLONIA ALTAMIRA No. 3, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON UN MONTO de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4,635.75), 3) CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON UN MONTO de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 7,000.00), 4) CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE CONCRETO HIDRÁULICO, EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, REMATES Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERÍO LOS BENAVIDEZ, CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN CON UN MONTO de SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 6,800.00), 5) COLOCACIÓN DE CERCA DE MALLA CICLÓN AL COSTADO NORTE DE CANCHA SAN JOSÉ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON UN MONTO de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 2,500.00), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recursos: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de las Carpetas Técnicas en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de

de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de abril 2022. (FONDOS FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0412000020 COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	010101	AUM.	\$ 4630.50
2	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	010101	AUM.	3108.00
3	54199	BIENES DE USO CONSUMO DIVERSOS	010101	AUM.	376.93
4	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 10.00
5	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	010101	DIS.	\$ 8125.43

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de abril 2022. (FONDOS PROPIOS). CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	020101	AUM.	\$ 7500.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 7500.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA AL PRESUPUESTO 2022, A FIN DE REGISTRAR EN EL SISTEMA SAFIM LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE COBRO DE COMISIÓN POR EMISIÓN DE RECIBOS EMITIDAS POR DEUSEM CORRESPONDIENTES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2020, Y DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021. PENDIENTES DE ENVIAR A LA MUNICIPALIDAD EN EL MOMENTO OPORTUNO DEBIDO A LA PANDEMIA POR COVID-19. CABE AGREGAR QUE LAS CANTIDADES YA FUERON DESCONTADAS POR DEUSEM EN SU MOMENTO, Y SOLAMENTE ES PARA REGISTRAR Y DOCUMENTAR LOS PROCESOS A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE TESORERÍA, EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM). FONDOS PROPIOS ABRIL 2022. CEP. 5

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	15799	INGRESOS DIVERSOS		AUM.	\$ 84872.49
2	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	020201	AUM.	\$ 84872.49

Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del

año dos mil veintidós, de la Cuenta Número -----, a nombre de SAGICAR S.A. DE C.V., Establecimiento: Bodega, Período Cargado: abril 2002 a Nov. 2015, Servicio: \$ 11,055.64, Fiestas 5% \$ 552.28, Total: \$ 11,607.92. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta Número 91012911, a nombre de-----, Establecimiento: Club Nutricional Jasmín, Período Cargado: enero 2017 a diciembre 2021, Comercio: \$ 262.00, Aseo \$ 42.34, Fiestas 5% \$ 14.50, total: \$ 318.84. Periodo Cargado enero a febrero 2022, Comercio: \$ 9.14, Aseo \$ 1.46, Fiestas 5% 0.50, total \$ 11.10. Total General \$ 329.94. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta Número -----, a nombre de-----, 1) Establecimiento: Lotería Usuluteca, Período Cargado: Septiembre 1999 a septiembre 2011, Servicio: 28,586.08, 5% F.P. \$ 1,429.30, total: \$ 30,015.38. 2) Establecimiento: 2 máquinas de pimboll, Periodo Cargado: mayo 2010 a septiembre 2011, Servicio \$ 95.23, 5% F.P. \$ 4.77, total \$ 100.00. 3) Establecimiento: Mesa de Billar, periodo cargado: enero 2010 a diciembre 2021, Servicio \$ 869.13, 5% F.P. \$ 43.49, total \$ 912.62. Periodo Cargado: enero a marzo 2022, Servicio \$ 18.15, 5% F.P. \$ 0.87, total \$ 19.02. 4) otros cargos; Matricula de Lotería de Cartones, Periodo cargado: año 1998 a 2001, Total \$ 4,800. 5) Otros Cargos: Por no pagar matricula de Lotería, periodo cargado año 1998 y 1999, total \$ \$ 2,400.00; 6) Otros cargos: Por no pagar matricula de lotería, periodo cargado año 2000 y 2001, total \$ 2,400.00; 7) Otros cargos: matricula de mesa de billar, periodo cargado años 2012, total \$ 12.00; 8) Otros cargos: Por no pagar matricula de lotería, periodo cargado, año 2012, total \$ 11.43; 9) Otros cargos: Matricula de mesa de billar, periodo cargado año 2013, total \$ 12.00; 10) Otros cargos: Matricula de mesa de billar, periodo cargado, año 2014, total \$ 12.00; 11) Otros cargos: Por no pagar matricula de mesa de billar, periodo cargado año 2014, total \$ 11.43; 12) Otros cargos: matricula de mesa de billar, año 2016, total \$ 15.88; 13) Otros cargos: Periodo cargado año 2016, total \$ 15.11; 14) Otros cargos: Por no pagar matricula de mesa de billar, periodo cargado año 2017, total \$ 18.90, Total General: \$ 40,755.77. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta Número ----- a nombre de-----, Establecimiento: Abarrotería, Periodo cargado febrero 2017 a abril 2021, comercio \$ 279.79, Aseo \$ 10.29, 5% F.P. \$ 14.70, total \$304.78; Otros Cargos: Licencia de abarrotería: Periodo cargado año 2018, total \$ 315.00, Total General: \$ 619.78. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta Número----- a nombre de-----, Establecimiento. Pupuseria El Changarro, Periodo cargado abril 2020 a diciembre 2021, Servicio \$ 122.22, 5% F.P. \$ 6.09, total \$ 128.31; periodo cargado enero a marzo 2022, Servicio \$ 17.46, 5% F.P. \$ 0.87, total \$ 18.33, total General: 146.64. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta Número -----

a nombre-----, Establecimiento: Venta de Cervezas, periodo cargado abril 2021 a diciembre 2021, Comercio \$ 104.85, 5% F:P: \$ 5.13, total \$ 109.98; enero a marzo 2022, Comercio \$ 23.30, 5% F:P: 1.14, total \$ 24.44, Total General \$ 134.42. Comúnquese. Acuerdo Número XXXV- Listo el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos, quien hace del conocimiento que el empleado del área de Aseo Municipal:-----, tienen programada sus vacaciones anuales para la primera quincena del mes de abril del presente año, sin embargo este empleado tiene reporte de haberse ausentado de sus labores sin justificación por quince días o más en lo que va de este año, por lo que pierde su derecho a gozar vacaciones con base al art. 52 del Reglamento Interno, el cual literalmente dice: Art.82 Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante el año hubieren faltado injustificadamente quince o más días, por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos, suspender las vacaciones anuales del-----, por las razones antes mencionadas. Comúnquese. Acuerdo Número XXXVI- Que esta Municipalidad tiene como misión ordenar y crear espacios donde los comerciantes y compradores, puedan caminar de manera libre tanto para los peatones como para el sector transporte, debido a que durante muchos años la ciudad de Usulután se ha mantenido desordenada y sucia, lo que crea ambiente contaminante, como ruidos, basuras, generando insalubridad poniendo en riesgo la salud de sus habitantes, por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE ORDENAMIENTO COMERCIAL Y VIAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN 2022. Comúnquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal tomando en consideración el Artículo 51 de las Disposiciones Generales del Presupuesto que dice: Cuando a los Concejales Propietarios o Suplentes, Gerente, les fallece su esposa (o), sus hijos o padres, tendrán derecho a la ayuda económica que será acordada por el Concejo por lo tanto, ACUERDA: Otorgar una ayuda económica al Gerente General-----, con Documento Único de Identidad Número-----, por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 500.00) en concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de su querida madre-----, quien falleció el día veintiuno de marzo del presente año, según Acta de Defunción extendida en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, municipio del Departamento de Usulután. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada y realice la entrega respectiva; al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria si fuese necesario. Comúnquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las siguientes cuentas: 1) Cuenta----- a nombre de-----, con Establecimiento Rótulo Publicitario, correlativo 003, ubicada salida a San Salvador frente a Colegio San agustín, con saldo acumulado de \$ 34.54 más multas e intereses de diciembre 2012 a marzo 2022. 2) Cuenta----- a nombre de-----, con establecimiento Terranova Importadora Distrib. De Jinas, correlativo 003, ubicada en 1a. Calle Ote. 2a. Planta de Pastelería Lorena, con un saldo acumulado de \$ 3,657.95 más multas e intereses de enero 2015 a marzo 2022. 3) Cuenta----- a nombre de-----, con establecimiento Gotranslate, correlativo 001, ubicada en 9a. Calle Ote. Contiguo a Comedor Monterrosa, con un saldo acumulado de \$ 14.18 más multas e intereses de febrero

intereses de febrero 2022 a marzo 2022. 4) cuenta----- a nombre de -----con establecimiento Carwash El Paso, correlativo 002, ubicado en 7a. Calle Oriente No. 10, con un saldo acumulado de \$ 458.20 más multas e intereses de octubre 2017 a marzo 2022. 5) Cuenta----- a nombre de----- con establecimiento Cyber Shulton Gámez correlativo 001, ubicado en 7a. Calle Oriente frente a Policía de Transito, con un saldo acumulado de \$ 129.08 más otros cargos, multas e intereses de septiembre 2020 a marzo 2022. 6) cuenta----- a nombre de-----, con establecimiento Ayuda Migratoria correlativo 001, ubicada en Calle Grimaldi #1, con saldo acumulado de \$ 55.54 más multas e intereses de julio 2021 a marzo 2022. 7) Cuenta----- a nombre de-----, con establecimiento Arrendamiento (Ayuda Migratoria) correlativo 003, ubicada en Calle Grimaldi #1, con un saldo acumulado de \$ 9,922.50 más multas e intereses de enero 2020 a marzo 2022. 8) Cuenta----- a nombre de MARITERE S.A DE C.V. con establecimiento tienda El Remate correlativo 009, ubicada en Carretera Litoral Km 112 salida a San Miguel, con un saldo acumulado de \$ 404.96 más multas e intereses de octubre 2020 a febrero 2022. 9) Cuenta # ----- a nombre de MARITERE S.A DE C.V. con establecimiento Rótulo Publicitario de 4 mts. Correlativo 012, ubicado en Carretera Litoral Km. 112 salida a San Miguel, con un saldo acumulado de \$ 241.50 más multas e intereses de octubre 2020 a febrero 2022. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, elimine los saldos generados después de la fecha de retención, multas e intereses; y a la Unidad de Cuentas corrientes y contabilidad para el descargo correspondiente.----- Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, elimine los saldos generados después de la fecha de retención, multas e intereses; y a la Unidad de Cuentas corrientes y contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX-El Concejo Municipal basados en el informe presentado por la Jefe de Catastro Inmueble, y tomando en consideración lo establecido en los Artículo 120, 121 y 122 de la Ley General Tributaria Municipal, el Art. 21 de la Ordenanza de Tasas vigentes y el Art. 5 de la Ordenanza de Catastro y Acuerdo Municipal de Acta número Once, Acuerdo No. VIII, en relación a la duplicidad por error involuntario realizada al momento de la asignación de cuenta en la Unidad de Cuentas Corrientes a la Cuenta----- correlativo 1 a nombre de-----, el mes de junio del año 2015, el cual se le cargo el correlativo número 1 a nombre de----- con número de Cuenta-----, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Catastro Inmueble dejar sin efecto los cargos del correlativo 001, de la Cuenta número-----, al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 622.67, Interés de \$ 184.17 y Multa de \$ 60.67 hasta el mes de marzo del presente año, y que se eliminen los saldos generados posterior a la fecha del informe; por haberse comprobado que es ficticio. Así mismo se autoriza a la Contadora Municipal para que descargue de los Estados Financieros 2022 la cantidad de \$ 622.67 perteneciente a los meses de julio 2015 a marzo 2022, desglosándose así: Alumbrado \$ 3.36, Aseo \$ 4.23, 5% F.P. 0.38. Comúníquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal basados en el informe presentado por la Jefe de Catastro Inmueble, y tomando en consideración lo establecido en los Artículo 120, 121 y 122 de la Ley General Tributaria Municipal, el Art. 21 de la Ordenanza de Tasas vigentes y el Art. 5 de la Ordenanza de Catastro y Acuerdo Municipal de Acta número

Once, Acuerdo No. VIII; en relación a la duplicidad por error involuntario al momento de la asignación de cuenta en la Unidad de Cuentas Corrientes a la Cuenta----- correlativo 1 y 2 a nombre de----- y -----, el mes de agosto del año 2003, el cual se le cargo el correlativo número 1 sobre el mismo inmueble ya calificado creándose duplicidad de calificación ya que se comprobó que existe solo un correlativo 001 a nombre de -----, por lo tanto ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Catastro Inmueble dejar sin efecto los cargos del correlativo # 1, de la Cuenta número-----, al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 821.25, Interés de \$ 460.12 y Multa de \$ 80.83 hasta el mes de marzo del presente año, y que se eliminen los saldos generados posterior a la fecha del informe; por haberse comprobado que es ficticio. Así mismo se autoriza a la Contadora Municipal para que descargue de los Estados Financieros 2022 la cantidad de \$ 821.25 perteneciente a los meses de agosto 2010 a marzo 2022, desglosándose así: Alumbrado \$ 2.80, Aseo \$ 1.44, Pavimento \$ 0.50, Aseo 2a. Planta \$ 1.44, 5% F.P. \$ 0.31. Comúniquese. Acuerdo Número XLI- En vista que el plazo de nombramiento como Interina de la Licenciada-----, como Auxiliar de la Unidad de Secretaría Municipal, está por concluir y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal donde establece que podrá nombrarse interinamente a empleados para desempeñar cargos que estuvieren vacantes, el Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el nombramiento interino de la Licenciada-----, con un salario mensual de: UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,000.00), por el periodo comprendido del 7 de abril al 30 de junio de 2,022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XLII- CONSIDERANDO: Que la empleada-----, fue nombrada interinamente como Jefe de la Unidad de Catastro Inmueble por un periodo de TRES MESES comprendidos del 11 de enero al 11 de abril de 2,022, realizando de manera eficiente la labor y responsabilidad que amerita dicha Unidad, reuniendo el perfil de idoneidad para el cargo, y en vista de que está por finalizar dicho interinato, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, numeral 2, del Código Municipal, ACUERDA: a) Nombrar como Jefe de Catastro Inmueble, a -----, a partir del 12 de abril del presente año, con un salario mensual de: OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, b) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo a partir del mes de abril de 2,022,c) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que incluya en planilla de pago correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XLIII- En vista que el plazo de nombramiento como Interino del Licenciado -----, como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente está por concluir, y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Prorrogar el nombramiento interino del Licenciado: -----, con un salario mensual de: OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 800.00), por un periodo comprendido del 18 al 30 de abril de 2022.

b) Una vez concluido el plazo del nombramiento interino el Licenciado----- retornará a su plaza de Auxiliar Jurídico con el mismo salario de CHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto los Fondos Propios, y pague el salario antes mencionado, d) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de pago correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XLIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la Renuncia Irrevocable presentada por la Licenciada -----, al cargo de Administradora Ad honorem de Mercados, a partir del 30 de marzo de 2022. Agradeciéndole por su esfuerzo y dedicación. Comúníquese. Acuerdo Número XLV- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el Nombramiento Ad Honorem como Gerente Administrativo, de la Alcaldía Municipal de Usulután, a la Licenciada -----, a partir del 07 de abril de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XLVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento Ad Honorem como Gerente de Participación Ciudadana, de la Alcaldía Municipal de Usulután, a la Ingeniera Carla María Benavides Canales, a partir del 07 de abril de 2022. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos Números: XV, porque a pesar de observaciones no subsanaron; igual en el XVII, porque existe un concesionario con AGM y en los Acuerdos XLV, XLVI, porque no fue punto de agenda y no se discutió en sesión de Concejo antes mencionada. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.